

Nombre y Apellidos, Sres. Abdelaziz y Mama, Expediente N.º, 88/2001, N.º de Orden, 2270, Fecha, 10/04/2012.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 26 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1105.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELA SITA EN C/QUEROL N.º 44/ ESPAÑOLETO N.º 5.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesto del Excmo. Sr. Consejero de fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de parcela sita en C/. QUEROL N.º 44 ESQUINA A C/ ESPAÑOLETO N.º 5, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación definitiva del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en C/. QUEROL N.º 44 ESQUINA A C/ ESPAÑOLETO N.º 5, de Residencial Plurifamiliar (T2) a Equipamiento Secundario con alineación a fachada (T-11 Administrativo).

2.- SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

<b>E.T.U. parcela C/ Querol, 44 (5253803WE0055S0001MY) T2 a T11-A-ICAM</b>	<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano	Urbano
<b>Área de Reparto</b>	7	7
<b>Barrio</b>	9: Concepción Arenal	9: Concepción Arenal
<b>Calificación tipo</b>	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada. Uso particularizado: A=Administrativo ("T11-A-ICAM")
<b>Nº Máximo de plantas:</b>	4	4
<b>Altura máxima total en m.:</b>	14,50 m.	14,50 m.
<b>Edificación s/ altura</b>	Áticos (+ cast. S/ N.404.g)	Áticos (+ cast. S/ N.404.g)
<b>Sótanos y Semisótanos</b>	No	No
<b>Parcela Mínima</b>	100 m2	100 m2
<b>Ocupabilidad máxima</b>	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
<b>Edificabilidad máxima</b>	5,20 m2/m2	4,00 m2/m2
<b>Aparcamiento</b>	No obligatorio en parcelas menores de 300 m2	No obligatorio en parcelas menores de 300 m2